



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	10541358
EXP. N°	1140333

ORDENANZA REGIONAL N°430-2026-GRJ/CR

VISTO:

Dictamen N°010-2026-GRJ-CPPPATyDI, de fecha 29.04.2026.

POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N°27680; en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias - Ley N°27902, Ley N°28013, Ley N°28926, Ley N°28961, Ley N°28968, Ley N°29053 y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional; y el inciso a) del artículo 15° de la misma norma establece: son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 40.1 del artículo 40°, señala que “Los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos”; Asimismo, el numeral 40.3 prescribe que, “Los procedimientos administrativos deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad legal presente”. El numeral 5.2 del artículo 5° de la norma acotada, indica que las entidades deben aprobar o modificar su TUPA cuando se requiera incorporar procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad al TUPA vigente debido a la aprobación de una ley, decreto legislativo u otra norma de alcance general que disponga el establecimiento o creación de procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2026-GRJ/CR, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Gobierno Regional Junín, elaborado mediante el Sistema Único de Trámites (SUT), con la finalidad de incorporar, modificar y eliminar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y Archivo Regional; Que, mediante Informe Técnico N°16-2026-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 14 de abril del 2026, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional, emite opinión técnica sobre la propuesta del TUPA del Gobierno Regional Junín, en el cual, concluye que se ha registrado en el SUT (17) procedimientos administrativos en condición de modificado y (2) procedimientos como nuevo, haciendo un total de (19) procedimientos y servicios prestados en exclusividad y se ha eliminado (12) procedimientos administrativos, correspondiente a la Dirección Regional de Agricultura, así mismo señala que se ha incorporado en el SUT (02) procedimientos administrativos en condición de nuevos, correspondiente a la Dirección Regional de Energía y Minas, por lo que considera procedente la aprobación del proyecto TUPA;

Que, mediante Reporte N° 379-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 21 de abril de 2026, la Directora Regional de Asesoría Jurídica remite el Opinión Legal N°20-2026-GRJ/ORAJ-REHO sobre aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Gobierno Regional Junín, en el cual valida y hace propio en todo sus extremo la Opinión Legal opinando que resulta procedente aprobar la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional Junín, al haber registrado en el SUT diecinueve (19) registros entre procedimientos (estandarizados y no estandarizados) y servicios prestados en exclusividad, los mismos que corresponden a la Dirección Regional de Agricultura , así como la incorporación de dos (02) procedimientos administrativos en condición de NUEVO, para dar cumplimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional Junín , para la Masificación del Gas Natural, en la región Junín, conforme al marco normativo vigente;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

Mg. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Rosalva A. Espinoza Espinoza
SECRETARÍA EJECUTIVA



Que, mediante Informe Técnico N° 02-2026-GRJ/ORAF de fecha 15 de abril del 2026, la Directora Regional de Administración y Finanzas, remite el sustento de la determinación de costos que sustentan los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, en la que concluye que los costos que sustentan los derechos de tramitación fueron calculados mediante el aplicativo del módulo de costos del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, en consecuencia esta Oficina emite la opinión favorable respecto a los costos de tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el proyecto del TUPA del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Reporte N° 170-2026-GRJ-GGR, de fecha 21 de abril del 2026 la Gerencia General Regional remite al Gobernador Regional el expediente del Texto Único de Procedimientos Administrativos, para ser elevado al Consejo Regional con la finalidad de ser revisado y aprobado;

Que, mediante Informe N° 25-2026-GRJ/GR, de fecha 21 de abril del 2026, el Gobernador Regional, remite al presidente del Consejo Regional el expediente completo del proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, a fin de que instruya el trámite que corresponde de acuerdo con las competencias previstas en el Reglamento Interno del Consejo Regional y normativa pertinente;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamenta materias de su competencia;

Estando a lo expuesto, conforme a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, artículos 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias; el Reglamento Interno de Consejo Regional y el Dictamen N°010-2026-GRJ-CR/CPPPATyDI, el cual después de un análisis y debate correspondiente en el Pleno del Consejo Regional, fue sometido a votación, contando con el voto **UNÁNIME**, y se aprobó la siguiente;

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, POR INCORPORACIÓN, MODIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional Junín, por incorporación de cuatro (02) procedimientos administrativos/servicios prestados en exclusividad y modificación de diez y siete (17) procedimientos administrativos correspondiente a la Dirección Regional de Agricultura y la incorporación de dos (02) procedimientos administrativos de la Dirección Regional de Energía y Minas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELIMINAR, doce (12) procedimientos administrativos/servicios prestados en exclusividad correspondiente a la Dirección Regional de Agricultura.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Ejecutiva de Consejo Regional, la publicación del texto de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, con el apoyo e información que proporcione la Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información; así también publicar en el portal Web <https://www.gob.pe/regionjunin> del Gobierno Regional de Junín.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Junín a los **05** días del mes de mayo del año 2026.


Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

Por lo tanto:

Mando, Promúlguese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los **12** días del mes de mayo del 2026.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


Mg. ZOSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL